

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 7/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con dos minutos del día lunes veintiuno de septiembre de dos mil veinte, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la venia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.-----

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión privada virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia,

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

para el día de hoy, lunes veintiuno de septiembre de dos mil veinte, siendo las diez horas con dos minutos.-----

Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter privada en la modalidad no presencial.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- -

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión privada es el relativo al acuerdo de medidas cautelares dictadas en el siguiente:-----

Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/10/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche.-----

Asunto único precisado en el aviso de sesión oportunamente fijado en la página web de este Tribunal Electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistrada, Magistrado, está a su amable consideración el orden del día.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantán la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución de las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Con su permiso Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, procedo a exponer el proyecto de resolución relativo a las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente número TEEC/JDC/10/2020, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz a la Licenciada Alejandra Moreno Lezama, Secretaria de Estudio y Cuenta para que exponga la síntesis correspondiente. -----

Secretaria de Estudio y Cuenta: Licenciada Alejandra Moreno Lezama, expone el proyecto de resolución de medidas cautelares TEEC/JDC/10/2020. -----

Buenas días Magistrada, Magistrados. -----

Con su autorización Magistrado Ponente procedo a dar lectura al proyecto de Acuerdo Plenario de Medidas Cautelares recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Electoral de la Ciudadanía, identificado en el expediente número TEEC/JDC/10/2020 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos.-----

En una primera aproximación o apariencia de los hechos relatados por la Ciudadana Maricela Flores Moo, en su calidad de Síndica del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, es posible advertir que la actora aduce ser objeto de violencia política en razón de género por parte de los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, quienes según lo manifestado por la actora, han obstaculizado la labor que debe desempeñar en el ejercicio de su cargo como servidora pública municipal.-----

En base a lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar los derechos de la actora; y evitar con ello, la continuación de los actos de violencia política de género en su perjuicio que aduce en su escrito de demanda, y sin prejuzgar sobre la procedencia o veracidad de los hechos, ni sobre el fondo del asunto, se propone imponer las siguientes medidas de protección:-----

1. Ordenar a los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, abstenerse de causar actos de molestia en contra de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Honorable Ayuntamiento en cita.-----

2. Informar de los hechos referidos a las autoridades competentes: a la Fiscalía General del Estado de Campeche, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Comisión de los Derechos Humanos, al Instituto de la Mujer, todos del Estado de Campeche, para que de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cumplimiento al presente acuerdo, se brinde protección y se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes y necesarias para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, con motivo de los actos que en consideración de ésta lesionan sus derechos político electorales y que constituyen actos de violencia política en razón de género en su contra.-----

Estas autoridades quedan vinculadas a informar a este órgano colegiado de las determinaciones y acciones que al efecto adopten dentro de los cinco días posteriores a su notificación.-- Es la cuenta magistrada, magistrados.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
Licenciada Alejandra Moreno Lezama, Secretaria de Estudio y Cuenta.-----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.-----

Señora Secretaria General al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.-----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: con el proyecto.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en la presente resolución: a favor de mi proyecto.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: A favor del proyecto expuesto.-----

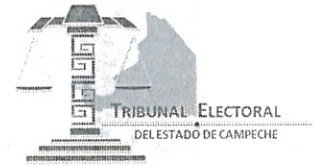
Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que el Acuerdo Plenario de medidas cautelares recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con referencia alfanumérica TEEC/JDC/10/2020, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se Acuerda:-----

- PRIMERO: Se ordena a los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, para que se abstengan de causar actos de molestia en contra de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Honorable Ayuntamiento en cita.-----
- SEGUNDO: Se vincula a la Fiscalía General, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Comisión de los Derechos Humanos y al Instituto de la Mujer, todas del Estado de Campeche, para que informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones adoptadas al respecto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.-----
- Notifíquese conforme en términos de ley.-----

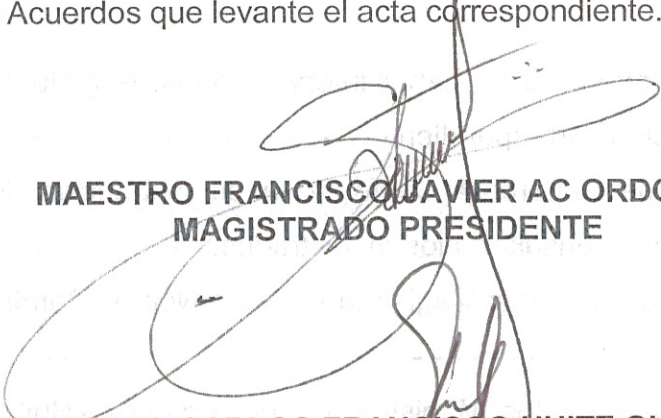
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de manera virtual mediante videoconferencia, siendo las diez horas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

con diez minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos que levante el acta correspondiente. -----


MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 7/2020 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Dox Fe.-----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS